20200820040 3

RESOLUCION DIRECTORAL No. 820 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 09 JUL. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 242402-2019**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **OSCAR XAVIER SULLON ASTUDILLO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 48-GOB.REG.P.DRAP-AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **SULLON SERNAQUE JACINTO**, para el riego del predio con código catastral 10043 para un área bajo riego de 5,65 ha, con volumen máximo de agua de 68 387,60 m³; predio ubicado en el bloque de riego Hualtaco IV, con código PSLO-05-B05 de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 143/2009-ANA-ALA SAN LORENZO se asignó al bloque de riego Hualtaco IV, con código PSLO-05-B30 integrante de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 11,179 Hm³ para un área bajo riego de 980,4117 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 027-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 10043 al haber adquirido una parte del predio en un área bajo riego de 1,00 ha.
- El predio adquirido por el recurrente, es parte del predio de código catastral 10043 que cuenta con licencia de uso de agua a favor de Sullón Sernaqué Jacinto para un área bajo riego de 5,65 ha según la Resolución Administrativa N° 48-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL.
- El predio se encuentra ubicado en el bloque de riego Hualtaco IV, con código PSLO-05-B30 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II y VI, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 510-2020-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia Contrato de Compra Venta, documento que acredita la titularidad de una fracción del predio con código catastral 10043; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V°B° Ing. Jaime Paco Huachanchumo Ucañay DIRECTOR JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 48-GOB.REG.P.DRAP-AASL-ATDRSL y otorgar nueva licencia a favor del administrado.

Estando a lo informado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 48-GOB.REG.P.DRAP-AASL-ATDRSL, a favor de **SULLON SERNAQUE JACINTO**, para el predio con código catastral 10043, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **SULLON ASTUDILLO OSCAR XAVIER y VILLEGAS BANCAYAN ROSA DEL PILAR** para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de de 1,00 ha y a favor de **SULLON SERNAQUE JACINTO** para el predio con código catastral 10043 con un área bajo riego de 4,65 ha, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-18+900, L03 Toma 01; predios ubicados en el bloque de riego Hualtaco IV, con código PSLO-05-B30, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
SULLON ASTUDILLO OSCAR XAVIER	43475838	Ex Cat Lloque Yupanqui	S/C	570 109	9 468 409	1,00	11 402
VILLEGAS BANCAYAN ROSA DEL PILAR	46519527						
SULLON SERNAQUE JACINTO	02746227	Ex Cat Lloque Yupanqui	10043	569 988	9 468 565	4,65	53 021

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente será de la siguiente manera:

Código de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (1,00 ha)	971	1 137	1 275	1 217	1 330	1 020	611	163	896	1 018	901	864	11 402
10043	4 515	5 288	5 929	5 658	6 185	4 743	2 841	759	4 164	4 733	4 188	4 017	53 021

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **SULLON ASTUDILLO OSCAR XAVIER, SULLON SERNAQUE JACINTO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR